LA MUJER ESPAÑOLA ANTE LA LEY*

(aspecto biológico del tema)

Dr. VICTOR CÓNILL MONTOBBIO

Académico numerario

Excmo. Sr.
Iltres. Sres. Académicos
Señoras y Señores:

MÁS de una vez, en cumplimiento de deberes contraídos ante Dios, Nuestro Señor, he tenido que asistir a la ceremonia de fin de estudios en un pensionado de niñas.

Para encauzar el desarrollo de este discurso empiezo por decir que el himno de despedida del colegio, con que remata la escena hondamente emotiva y severa, me ha sugerido siempre el fin de un camino sembrado de ilusiones, desde el cual el alma femenina da un salto en el vacío, para calificar así el seno de una sociedad que, en términos generales, ni la comprenderá como merece por su elevación moral, ni la respetará como merece por su dignidad biológica.

En la evolución del hombre todo es más consecuente y personal; más sumiso al cálculo. Nos despedimos del taller de aprendizaje, o de la Universidad, con el acuerdo íntimo de que nuestra vida será una línea recta que conducirá al éxito o al fracaso según sea nuestro esfuerzo; con la intuición de que somos los orfebres de nuestro propio destino.

De un lado, por tanto, el azar con sólo las alas, digamos alitas, autorizadas por una preceptiva rígida que ella no se ha dictado; del otro lado, en el hombre, el afán sin límite amparado por un código flexible que él mismo se ha dictado. Cuando por primera vez en su vida se pregunta la mujer "¿qué será de mí?", puede contestarse, con poco margen de error: "lo que quieran los demás, aunque me pese"; cuando esta pregunta se la hace el hombre, suele contestarse: "lo que quiera yo aunque pese a los demás".

Presentada así la cuestión, que en estos o semejantes términos está en el ánimo de todos, opino que merece estudio en favor del prestigio de

---

* Discurso inaugural de curso en la Real Academia de Medicina de Barcelona en enero de 1954.

la especie, limpiándola del sentimentalismo o de la frivolidad, siempre intrascendentes, en que suele debatirse.

Tres son los extremos del discurso que ofrezco a esta sabia corporación. Todos ellos estrictamente objetivos.

1.º Superioridad biológica de la mujer en la especie.

2.º Conveniencia de un mayor concurso femenino en la vida social, y

3.º Posición actual de la mujer en la Legislación española.

Superioridad biológica de la mujer

En la ordenación de las especies, desde el protozoo al hombre, con la norma de la complicación orgánica es evidente que ocupa el organismo femenino el lugar más elevado como corresponde a la última obra del Creador; la que en el Génesis aparece como más graciosamente otorgada. No hay informe alguno que pueda alterar ninguna de las leyes que presidieron la evolución del mundo recopiladas en el Primer Libro del Pentateuco y que sitúan a la mujer como sujeto de término en la evolución de las especies. Y el destino inmediato de todas ellas es su perpetuación.

La Naturaleza es tan celosa de este acontecimiento que de las tres funciones fundamentales de todo ser vivo, cuando menos de todo metazoo, las de nutrición se extienden a toda la vida, las de relación algo menos, pero las de reproducción las limita a la fase central, la de máximo vigor, de máxima transparencia coloidal y de máxima capacidad de transmisión de las características específicas.

Me atrevo a decir que, salvo en la especie humana, a la que además ha sido infundida una partícula divina para divinizar la vida y volver a la divinidad, en todas, el soma no es más que el estuche de la gónada. La generación su destino inmediato.

En este destino se han confiado a la hembra las atribuciones decisivas. Incluso su regulación. Magno proceso, en el que el macho, en puridad, es un factor episódico.

En las especies de reproducción partenogenética, la hembra no necesita para nada el concurso masculino, y en muchas otras especies el macho es un ser bravucón y deficiente que fecunda a la hembra y muere. El de los bombícidos, apenas salido del capullo, con un canal intestinal rudimentario, se arma rápidamente de grandes alas y muere en su primera y única aventura generativa; la misma suerte cabe al macho de las abejas y a los de los arácnidos; documentos filogenéticos que los vemos proyectados a la Zootecnia donde el macho, en general, no interesa más que cuando hay que

reponer el semental; y la especie, como el provecho de la misma, lo sostienen las hembras.

Pero la realidad de mayores atribuciones generativas exige, lógicamente, mayores atributos somáticos para asegurar — refiriéndonos a la especie humana y en el orden natural de los hechos — dos condiciones generativas inomisibles: la regulación de la generación y la incubación del nuevo ser.

La primera está ordenada por un mecanismo de base hormonal y periódico. Hasta hace poco más de un cuarto de siglo, hasta Rob. SCHRÖEDER, que con espíritu de benedictino descubrió la cronología del ciclo, la dualidad ciclo generativo y vegetativo y la proyección de las hormonas sexuales sobre el endometrio, hasta entonces ignorábamos que hay un centro diencéfalo-hipofisario que se proyecta a la gónada y ésta a su vez al endometrio. He ahí el ciclo genital que trasciende a los últimos detalles de la elaboración mental y del metabolismo; en resumen, a toda la personalidad femenina; proceso parsimonioso representado más o menos rudimentariamente en todas las especies.

No hay ningún argumento que haga luz en la Filosofía del Ciclo si no es creacionista. El que la macaca conserve su ciclo durante todo el año pero que éste sea sólo ovulatorio de octubre a marzo para que las crías no vengan en la temporada de lluvias tropicales; el que la "pubertas praecox" sea total en el varón y sólo vegetativo en la mujer, prohibiendo la maternidad, salvo rarísimas excepciones, a un ser inmaturo con epífisis abiertas, con pelvis e inteligencia infantiles, y mil ejemplos más, no pueden explicarse con argumentos humanos.

Prescindo de detalles, Sres. Académicos, que podrían ofender vuestra erudición y sólo diré, para los no iniciados que asisten a este acto, que no hay en ningún proceso biológico un despliegue de energías, un desbordamiento hormonal, una conmoción psicosomática, comparables a las propias de la emergencia que supone la embriogénesis.

En fecha tan reciente como es la del año 1926, descubrieron ASCHHEIM y ZONDEK, como premio al puro afán de contemplación biológica, dos de las hormonas hipofisarias rectoras de la función generativa, y a partir de entonces, en menos de un decenio, se definen estrógenos, progesterona, lúteotrofina, relaxina. Sólo la lactancia es ya una sinfonía biológica que necesita el concurso de, por lo menos, siete instrumentos fundamentales: estrógenos y progesterona promueven el desarrollo de la glándula mamaria, pero la secreción está bajo el dominio de la hipófisis mediante su hormona prolactina, de acción histótropa directa sobre la mama, siempre en sinérgia con los estrógenos y con la ACTH (hormona adrenocorticotropa)

de acción histotropa mamaria indirecta, vía córticosuprarrenal. Pero no acaba aquí. Si la lactogénesis es proceso de por sí nada sencillo, se complica todavía al observar que la clínica de la prolactina obtenida en forma cristalina desde 1941, es muy inferior a los resultados obtenidos con extractos totales de adenohipófisis, de modo que ha habido que buscar otra cohormona hipofisaria que refuerce la acción de aquélla, y se ha encontrado en la STH (hormona somatotrópica o de crecimiento). Y tampoco acaba aquí. La succión, que es el mecanismo fundamental de la galactoforesis no es un hecho puramente mecánico, sino un complicado mecanismo neurovegetativo que se transmite a la región hipotalámica que, mediante una fina red de filetes secretores, moviliza en las células específicas de la adenohipófisis prolactina, ACTH y STH y en íntima sinergia, la fracción oxitócica de la neurohipófisis que hace contraer la fibra lisa de alveolos y conductos, y posiblemente las mismas células mioepiteliales (células en cesta) que rodean a los alveolos. Esto sin contar la elaboración por la propia glándula de la hormona del amor maternal que experimentalmente el P. PUJIULA y RIDDLE (maternal behaviour) reconocen. Uno de tantos casos de supeditación de los centros vegetativos a los corticales de la inteligencia y de las pasiones que definen nuestra personalidad.

Sin duda la alegoría más justa de la maternidad es la lactancia. No hay otra función en el ser vivo que ni remotamente pueda comparársele ni en complejidad ni, desde luego, en generosidad. La lactancia es el magno festival biológico.

¿Qué hay de todo este complicado mecanismo en el varón? La más reciente historia de la Endocrinología es elocuente en el sentido que cuando se ha encontrado una hormona femenina se busca su adecuada en el varón, por si existe. Todo lo que fué fácil a ZONDEK, a ALLEN y DOISY y a BUTENANDT el hallazgo de las hormonas gonadotropas, estrogénicas y progestativa por la cantidad torrencial con que la mujer elabora y expulsa las dos primeras y en todas por la fidelidad con que a su influencia responden los órganos efectores ha tenido que fiarse en el varón a complicadas técnicas eductivas biológicas y químicas.

Todavía en la literatura internacional, y tal vez para siempre, los factores inespecíficos gonadotropos aplicados al varón tienen nomenclatura femenina, y así se dice que las hormonas folículo y lúteoestimulante rigen en el varón las funciones epitelial o intersticial, respectivamente, de su gónada.

Adviértase que cuanto llevamos dicho es sólo un breve esquema de factores relativos. Es sabido que el sexo e ssólo un balance. La teca interna produce también testosterona que potencía al estradiol y demás estrógenos

en la vacuolización y rotura folicular; al igual que la produce el cuerpo lúteo (STEINACH); tanto como en la gónada de toro y en la sangre del gallo se encuentra progesterona (ELERT), y en la síntesis de esta substancia a partir de la colesterina, en la fase de dehidroandrosterona, lo mismo puede obtenerse la progesterona como la testosterona.

No hay que olvidar que la córticosuprarrenal produce esteroides de acción androgénica y en menor grado estrogénica, tanto en el hombre como en la mujer. Y es, además, un principio fundamental el que cada especie metaboliza las hormonas esteroides sexuales a su manera.

Pero en la especie humana, por mucho que vayan conociéndose los adecuados hormonales masculinos, hay una hormona, a la que hemos aludido, exclusiva de la mujer (prescindiendo de que fuera de la especie humana, experimentalmente, el macho sea capaz de metabolizarla a partir de la desoxicorticosterona) que aparece sólo en la segunda fase del ciclo y en el embarazo, cuyo complejo catabólico es el gluconato de pregnandiol con otros antecesores progesténicos de menor importancia (pregnenalona...); nueva hormona glandógena, originada en las células de la granulosa y mantenida en florecimiento por su propia hormona glandotropa, la LTH (h. lúteotropa); que supone un nuevo órgano en su soma, el cuerpo lúteo, glándula accidental sin adecuado en el varón, cuya súbita aparición en la economía produce la caída vertical de todas las modificaciones psicosomáticas producidas por la hormona folicular que caracterizan el celo (turgencia, secreciones, reflejo de lordosis, colpocitología propia...) y cuya misión es convertir al endometrio en lecho apropiado a la implantación del nuevo ser para presidir desde este momento la que se ha llamado "simbiosis armónica homogénea", que es la gestación.

De la hormología de la mujer, imán de la investigación, va a remolque, pues, la dinámica hormonal masculina, que sin aquélla tal vez estaría por hacer. Un cuerpo de doctrina biológicamente sin esplendor en el que consta que en el varón no hay ciclo alguno; no hay ponderación generativa; sólo mecanismos hormonales ocasionales, de efectos efímeros y baja extracción. En resumen, que para los intereses somáticos y, sin duda, también espirituales de la especie, todo ocurre en tono menor.

Pero hay más. El conocimiento reciente del síndrome de TURNER (en puridad MORGAGNI-TURNER) nos invita a pensar que el sexo masculino sea una interinidad embriológica. En principio, la ontogenia humana tiende a la mujer; a su sujeto de término. La tesis es la siguiente: cuando en un embrión queda detenido el desarrollo de la gónada, en rigor tendría que nacer un individuo sin sexo, y no es así (considerando globalmente el sexo). La realidad de la agenesia ovárica, que no tiene adecuado en el varón,

obliga a aceptar que cuando por mecanismos disontogénicos que no vienen al caso, queda inhibida la gónada, el embrión evoluciona hacia mujer con todos los atributos secundarios, a veces exuberantes, de su sexo. Experimentalmente, por finísimas técnicas uterinas, se ha llegado al mismo resultado; la destrucción de la gónada en un embrión macho tuerce la dirección del sexo y se desarrollan los conductos de Müller en tanto continúan su evolución en el embrión hembra sometido al mismo experimento de castración intrauterina.

Y esta ley de predominio, hasta la intangibilidad del sexo femenino se cumple todavía con más elocuencia ,por la misma abundancia de casuística, en la patología extrauterina del desarrollo sexual. De la inhibición de la gónada en el varón resulta el eunuquismo, que no tiene adecuado en la mujer. Por el contrario, en ésta, las discrinias de tipo Fröhlich, enanismo hipofisario, amenorrea por severa hipoplasia ovárica o destrucción de esta glándula por proceso tbc, por ej., o sean condiciones similares a las que en el varón (en edad adecuada) producen fatalmente el eunuquismo, no modifican en la mujer, generalmente, al igual que en el caso extremo, el síndrome de MORGAGNI-TURNER, ni su morfología ni ninguno de los caracteres sexuales secundarios.

Los datos que anteceden, relativos principalmente a la Fisiología sexual comparativa y comparada, me conducen a considerar los hechos de más relieve en la patología de uno y otro sexo.

Vencida prácticamente la patología infectiva severa, sin duda la situación más dramática, y, para el profesional, más humillante en la Medicina de hoy, la constituye el cáncer, y es sabido que la mujer ocupa, con mucho, el primer lugar en la incidencia de esta enfermedad. Algún motivo tiene que haber, que no es precisamente el generativo, que sólo parece intervenir como predisponente en el caso particular de la localización cervical y, por tanto, no puede ser otro que el hormonal. Por aquí se orienta la investigación en la actualidad y por aquí puede triunfar, porque es obvio que aun en el caso que se encontrara una bacteria responsable del cáncer hay que aceptar que hay un sexo y, por tanto, una fórmula endocrina, que crea condiciones de receptividad; lo que se ha dado en llamar el "clima canceroso". Citaré un experimento de LACASSAGNE (1936) que tiene categoría de inaugural, y es el siguiente: hay cepas de ratones castradas hereditariamente con carcinoma mamario de modo que al llegar a determinada edad aparece el carcinoma espontáneamente en el 70 % de las hembras. En ningún macho aparece carcinoma alguno, pero si se les administra estrógenos, hormona plástica femenina, aparece en ellos el carcinoma mamario con la misma incidencia que en las hembras. Sin que este experi-

mento permita, por sí solo, decir que los estrógenos son cancerígenos, obliga a aceptar que han determinado la "eclosión" de condiciones latentes. Las experimentaciones e investigaciones que han seguido, convergen en reconocer la cualidad oncógena del hiperestronismo en el mioma uterino, en el adenoma (y en algún caso, adenocarcinoma) de la mama, y decididamente en el adenocarcinoma del cuerpo uterino (HUBER y otros), todo ello en la especie humana; hasta el punto que aconsejamos que se evite la terapéutica sostenida por estrógenos en pacientes con herencia cancerosa.

Y por si faltaba algo en este sombrío panorama etiológico, al estudiar los factores cancerígenos del alquitrán se aisló un esteroide, el metilcolantreno (COOK y KENNEVAY), de alto poder cancerígeno y de fórmula química bien próxima a la de la hormona folicular; lo cual sugiere que el cáncer puede ser debido a una sutil perversión del metabolismo de las hormonas sexuales.

Lo expuesto permite conectarse con las alteraciones que se observan en la adenohipófisis, glándula gonadal "supraordinada" en los casos de cáncer, así experimental como humano: hay sistemáticamente adenoma cromófogo, con la particularidad que en el cáncer genital femenino el adenoma es eosinófilo.

Otro hecho y otra deducción; la hipofisectomía detiene el curso del cáncer experimental y su expansión metastásica, y es adecuado pensar que los éxitos tan evidentes como efímeros de la terapéutica masiva estrógena en el hombre y andrógena en la mujer cancerosos, no obedezca a otra farmacodinamia que a la inhibición hipofisaria, a la que se llama "hipofisectomía hormonal".

Finalmente, el *ovario* es el órgano más oncógeno de la patología humana; tiene la más extensa variedad de formas anatomoclínicas; y un tumor raro, el *arrenoblastoma,* originado de restos embrionarios de la fase embriológica que hemos llamado "interina", viriliza a la mujer hasta el punto que junto a la involución de sus propios caracteres sexuales, tiene que afeitarse a diario y su instinto sexual vira en 180º. El caso correlativo no se da en la gónada masculina. El substrato anatómico ovárico es tan ubérrimo que se citan en la literatura médica tumores, en general seudomucinosos, hasta de 132 kg de peso, y no hace mucho operé a una paciente que llevaba un tumor de 45 kg: "lo que pesan muchos de ustedes", pude decir al presentarla a los estudiantes.

La gran patología de la mujer puede resumirse en dos grupos: el generativo y en oncológico, y este último que, en su mayor parte podemos atribuir a su específica "tensión hormonal", hace su aparición, corrientemente, después del primero y siempre amenazante, siempre en acecho has-

ta que una mano trémula cierra sus párpados, posada sobre su frente sudorosa y fría.

Ante esta patología que merece llamarse de "inmolación", la gran patología del hombre tal vez podría llamarse por "impregnación" o "patología de la contumacia". Todos nos entendemos y coincidimos en reconocer que la inmensa mayoría de los hombres ni ajustamos nuestra conducta al verdadero fin por el que hemos sido creados ni cuidamos nuestros parénquimas nobles con el esmero que exigen. El hombre de hoy se ha convertido en el blanco de las descargas adrenalínicas y córticosteroideas de un "síndrome de alarma" subintrante.

Pero este tema cae fuera de mi objetivo y sólo aprovecho el momento para decir, acudiendo a una comparación vulgar, que si el hombre sensato de hoy lleva el coche al taller antes de que se produzca la avería, el hombre sensato de mañana acudirá a la Medicina antes de que aparezcan estos castigos de enfermedades degenerativas que le afligen. La meta de la Medicina es la Profilaxis.

Doy por terminada esta parte de mi discurso con sólo señalar cómo todos los acontecimientos de la biología específica femenina se hacen con sangre y además con dolor, que es fuente de toda perfección espiritual; con sólo evocar los problemas bioquímicos que crea la adaptación del metabolismo materno al desarrollo del nuevo ser; la adecuación de la arquitectura pelviana, ya prevista desde la pubertad, al nacimiento de aquél en medio de una tempestad de características sentimentales, mecánicas, neurovegetativas, hormonales y traumáticas; para llegar a la conclusión, por todo ser ecuánime intuída de la suprema dignidad biológica de la mujer, quiero decir en complicación orgánica, en posibilidades y en rendimiento, en agilidad endocrina y hematopoyética; en la fidelidad a la síntesis creacional que le fué confiada y que está por encima de todas las contingencia que marcan el paso del hombre a través de los tiempos.

Conveniencia de un mayor concurso femenino en la vida social

Es posible que una de las causas del malestar de la sociedad humana sea consecuencia del rectorado exclusivo del hombre en los negocios públicos. Ningún estadista honesto olvida ensalzar a la familia como célula fundamental que ha de proyectar su íntima cohesión y su grandeza moral a las otras: Municipio, Diputación, Estado, pero nadie se preocupa de que en estos organismos y su filiales, esté representada la auténtica familia con la colaboración inomisible de la mujer, que probablemente impondría al progreso técnico el sentido humano y patriarcal que le falta.

La infancia, que es la época de más limpio concepto de la vida, "Com-

ment se fait il, les enfants ètant si intelligents, que les hommes soient si bêtes", había dicho Alejandro Dumas (hijo); la infancia, repito, siente profundamente la excelencia del matriarcado. Después de la pubertad, el hombre, salvo un puñado de elegidos, se desvía de su verdadero destino hacia un desorden en el que a la doblez personal se la llama astucia y a la defección o traición colectivas se las llama "política objetiva".

Creo que es un error prescindir del concurso político de la mujer. Hay organismos y, desde luego todos los que se refieren a educación primaria, legislación laboral femenina, protección a la maternidad y a la infancia, asistencia hospitalaria, asistencia social, tribunales de menores de ambos sexos, dirección de colonias escolares, de hogares de reposo, de hogares de trabajadores, de estudiantes, maternales, guarderías, correccionales, etc., etc., que tendrían que estar dirigidos por la mujer; en los que los únicos que podríamos competir con ella, por nuestra preparación, que somos los médicos, no podemos informar eficazmente porque estamos endurecidos por la persistencia de dramas que no hacemos más que desflorar, pero que no vivimos y que los políticos sólo orientan con algún acierto cuando llevan a los problemas el espíritu de su honrado hogar.

A mi juicio, la solución de convivencia humana que hasta ahora, en la práctica, nos han traído los "ismos" que desde hace un siglo nos empujan, quieras que no, hacia el bienestar social, es que la mujer casada no tenga que negar a sus hijos la miel de sus labios y la oración de la mañana para acudir al trabajo, y que el viejo no pueda recoger más fruto que el de convertirse en un pensionista al que los progresos de la medicina van convirtiendo en pesado lastre social.

Esta no es solución atenta a la dignidad humana. Esta es una solución que, bien examinada, sólo favorece al hombre joven y vigoroso que goza hoy, efectivamente, de una soltura de ambiente y de movimientos que no tuvo en épocas pretéritas. Pero me parecería más justo que el hombre se esmerase en encontrar un orden social en el que no confiara en que la mujer tenga fuerzas para desempeñar los dos destinos fundamentales de la especie, dado que él no puede pagar con la misma moneda. Y ocurre precisamente lo contrario: que ofende a su altivez que pueda suponérsele capaz de realizar cualquier función femenina pero, por otra parte, no se siente humillado cuando la mujer le entrega su mezquino salario que él solo está capacitado y autorizado por la ley para administrar.

Muy al corriente de la existencia en las capas más débiles de nuestra ciudad, que viven al calor de la caridad de Cristo, yo os digo, Sres. Académicos, que la fortaleza de nuestra raza la sostiene la mujer, que de los dos sexos es el único que tiene un concepto categórico de su destino y que

da el salto en el vacío confiando no sólo en su buena voluntad, sino en su ansia de heroísmo al servicio y en defensa de la especie.

Este potencial se actualiza en su grado máximo cuando ha de ejercer una función plenamente rectora; basta con nombrar la viudez. O cuando la historia le pide rumbo. Bien sabemos a quien debe España su categoría de gran metrópoli espiritual, que siente hoy aproximarse su turno en la incontenible rotación de las civilizaciones. Y el Imperio inglés, que en el pasado geográficamente puede compararse al nuestro, es obra de tres mujeres que le dieron el señorío de los mares, fundaron la Gran Bretaña y la atestaron de oro y de colonias. Los reinados de Isabel I, Ana y Victoria valen más, para los ingleses, se entiende, que todos los demás juntos.

La mujer española ante la Ley

Aunque no tengo de la nobilísima carrera de Leyes otros conocimientos que los que pueda tener una persona de mediana cultura, la lectura de la legislación vigente en su Código Civil y Penal me ha llevado al convencimiento de que a cada ser humano se le asigna, en el escenario de la Ley, una posición definida de acuerdo con su capacidad y con su responsabilidad, digamos con el sitio que ocupa en la jerarquía social.

Sentado este concepto fundamental, hay que reconocer que la mujer española mantiene una inferioridad jurídica evidente. Si el art. 237 del Código civil al hablar de las personas inhábiles para ser tutores dice en extracto: "No pueden ser tutores ni protutores los que hubiesen sido penados por delitos de robo, hurto, estafa, corrupción de menores o escándalo público; los condenados a cualquier pena corporal; las personas de mala conducta; los quebrados concursados; las mujeres, etc." Y de igual modo si como se lee en el art. 681, la mujer no podrá ser testigo en testamento al igual que los que no están en su sano juicio, los sordos, los mudos, los ciegos y los condenados por falsificación de documentos, y al referirse a los requisitos esenciales para la validez de los contratos prohibe la ley en el art. 1263 prestar consentimiento a los menores, a los locos o dementes y sordomudos y a las mujeres casadas, no expresan hechos aislados, sino que definen un criterio con el cual es consecuente todo el resto de la Legislación y que, por lo demás, es del dominio general.

La posición del ginecólogo en el tema que nos ocupa debe estimarse en lo que vale su conocimiento de la biología femenina para informar al legislador en la constante evolución del Derecho. A mayor abundamiento, ahondar en la Filosofía del Derecho en busca de los motivos que han presidido la postergación social y política de la mujer a través de la Historia.

Hay que reconocer que para humillar legalmente a la mujer, el legislador no ha tenido más trabajo que el de dejarse llevar por la corriente de opinión de todas las épocas. Al azar, en la "Historia de las Ideas estéticas en España", de D. Marcelino Menéndez y Pelayo (T. I. p. 64), leemos este párrafo: "...Esta bondad poética es la que Aristóteles busca, añadiendo que puede hallarse hasta en los esclavos y en las mujeres, por más que éstas — añade Aristóteles — sean generalmente menos buenas y los esclavos totalmente malos." Estas monstruosidades vienen, pues, de lejos y su eco llega hasta nuestros días en autores de la categoría de KRAEPELIN y de LIEPMANN que obsequian a la mujer con frases de "primitivismo mental" y de "labilidad psíquica", respectivamente.

He dicho monstruosidades porque el descrédito se ceba en el ser del que todos y cada uno tenemos un concepto reverencial, que en buena lógica tendría que extenderse a todas las mujeres, la inmensa mayoría espejo de virtudes, la gran mayoría de madres.

Ahora bien, ni la posición jurídica de la mujer es la misma en todas las legislaciones, ni mucho menos, ni ha sido la misma a través de los tiempos. Valga esto sólo a título de información.

En España, salvo en la legislación foral aragonesa, la única respetuosa a su integridad jurídica (Tesis doctoral de la Dra. ISERN), la mujer no tiene personalidad más que en el caso de permanacer soltera, y aún así muy limitada. Una vez casada, sigue automáticamente la nacionalidad de su marido (22) y si, como en otras legislaciones, la conserva, a pesar del matrimonio, resulta que hay muchas mujeres que tienen dos nacionalidades. Para volver a ser española tiene que enviudar o divorciarse, y, además, solicitar de nuevo la nacionalidad a la que, por lo demás, no había renunciado.

La mujer debe vivir con su marido (56), obedecerle (57) y seguirle donde quiera que fije su residencia (58). Sin licencia del marido no puede comprar joyas, muebles y objetos preciosos (62), ni comparecer en juicio por sí o por medio de procurador (60).

Sin licencia de su marido no puede tampoco la mujer disponer libremente de sus propios bienes dotales y parafernales; no puede enajenar, gravar, ni hipotecar; y si sus bienes consisten en metálico o efectos públicos o muebles preciosos, el marido tendrá derecho a exigir que sean depositados en términos que hagan imposible su enajenación o pignoración sin su consentimiento (1387).

La incapacidad legal para administrar el patrimonio familiar aunque fuese únicamente de su pertenencia, es tan estricta en el Código civil español que en caso de divorcio, siendo culpable la mujer, el marido con-

serva (lógicamente) la administración de los bienes de la misma (73), que sólo tendrá derecho a alimentos; pero falta la lógica al volver la oración por pasiva, pues en este particular si el marido es el causante del divorcio, o sea si la mujer es el inocente, la administración suponemos que debe hacerse por tutoría o consejo de familia, desde luego al margen de la interesada, aunque este extremo no queda explícito en el artículo que nos ocupa.

No alcanzamos a comprender la equidad de este criterio, ya que está en el ánimo de todos que predominan entre las mujeres las que merecen el gorro entorchado de Jefe Superior de Administración Civil. Desde el punto de vista psicológico la tendencia femenina a la objetividad y su gran intuición, la alejan de la fantasía tantas veces responsable de desniveles y fracasos económicos.

En el art. 105, entre las causas legítimas de divorcio, figura en primer lugar: el adulterio de la mujer en todo caso, y el del marido cuando resulte escándalo público o menosprecio de la mujer. Este criterio nos parece injusto y además poco atento a la moral católica. La infracción de un juramento es taxativa y ha de estar por encima de todo subjetivismo y de toda diferencia de sexos. Acepto, incluso, que el adulterio es más trascendental en la mujer por motivos biológicos y sociales, cuyo examen nos desviaría del tema, pero la letra de la ley deja el campo abierto a la más refinada crueldad afectiva a poco que el hombre sea lo bastante ingenioso para ajustarse a aquélla. Me acredita medio siglo de experiencia médica, precisamente en la especialidad de la mujer enferma, para poder afirmar que el nivel moral y afectivo del matrimonio en España es de los más elevados. Los conflictos, con raras excepciones, los promueve el hombre, que con su atolondrado centrifuguismo aleja del santuario del hogar todo idealismo y empuja a su mujer al martirologio, mientras él continúa disfrutando la administración de la sociedad conyugal y los honores que tal vez no hubiera conseguido con su solo aliento.

Tampoco me parece justo que la madre que pase a segundas nupcias pierda la patria potestad sobre sus hijos y no la pierda también el padre en caso análogo, como si éste estuviese más a cubierto de malversación de fondos en ese desarreglo de la razón que es el amor, según dice Lesage en su "Gil Blas de Santillana".

En cambio, la Ley que no admite en la mujer "a priori" inteligencia y carácter suficientes para administrar el patrimonio familiar, la equipara al hombre en eficacia física, en el vigor de su fibra muscular estriada, como se desprende del artículo 583 del Código Penal, según el cual, hablando en lenguaje corriente, a la mujer que pega a su marido se la castiga

con las mismas penas de 5 a 15 días de arresto menor, fijadas para el hombre, en el caso correlativo. Esto es injusto, y si lo declaro a propósito de artículo tan intrascendente es por lo que representa en el espíritu general de la legislación. La musculatura voluntaria femenina es menos vigorosa, y de ello es responsable la hormona folicular; sea que moviliza excesivamente la colesterinasa sérica activando la destrucción de la acetilcolina liberada en la sinápsis, o que produce insuficiencia colinérgica de los nervios motores o elevando el umbral de excitabilidad de la placa a la acetilcolina, que todo esto se discute, alrededor del hecho fundamental, en la moderna teoría de la transmisión química de los impulsos nerviosos. En los casos extremos, en la "Miastenia gravis" o enfermedad de Erb-Goldflam la proporción de mujeres en alguna estadística llega a 16 : 1 (CURSCHMANN) coincidiendo la agravación con las fases hiperestronémicas del ciclo (HUET). Yo he visto la radiografía de fractura de costilla por una patada del marido; fuera de su casa, un arrope. Esta "anfipersonalidad condicionada" es frecuente en el hombre; sea dicho de paso. Y he visto "escapadas" de la máquina de afeitar que parecen arañazos. Y creo haber visto mucho.

Motivos de orden ontogenético informan el artículo 45 según el cual la viuda no puede casarse antes de los 301 días siguientes a la muerte de su marido, como igualmente los 109 y 110, que presumen la legitimidad del hijo si nace después de los 180 días siguientes al de la celebración del matrimonio y antes de los 300 siguientes a su disolución, y esto aunque la madre hubiese declarado contra su legitimidad y hubiese sido condenada como adúltera.

El análisis que precede debe infundir turbación en el ánimo de todo hombre sensible. Cuando se estaba elaborando la legislación romana, origen de la inferioridad jurídica de la mujer, bastaba que la intelectualidad romana se hubiera preguntado cuál fué, después de la de Jesús, la figura más grandiosa entre todas las de la Pasión, entonces contemporánea, para legislar con más ecuanimidad en cuanto a la personalidad jurídica y ética de la mujer.

Sin embargo, no puede aceptarse que en la elaboración del derecho, principalmente España, donde la caballerosidad cuenta entre las virtudes raciales más eminentes, haya imperado constantemente un frívolo complejo de egoísmo varonil. Toda ley es un acuerdo de convivencia. Cierto que en el problema que nos ocupa, el acuerdo es unilateral porque la mujer no ha tenido nunca en las Asambleas consultivas una representación ponderable. Pero así y todo, convencidos por nuestra parte de la absoluta buena fe con que siempre se ha procurado legislar, creemos que debe haber

otros motivos de rigor jurídico de la mujer apenas endulzado por los artículos 77 y 83 del Código Penal según los cuales "cuando las mujeres incurrieren en delitos que este Código castiga con las penas de presidio mayor o presidio menor, se les impondrá respectivamente las de prisión mayor o prisión menor", y en cuanto al segundo "No se ejecutará la pena de muerte en la mujer que se halle encinta ni se le notificará la sentencia hasta que hayan pasado 40 días después del alumbramiento"; y por la severidad con que la ley castiga a los que mancillan el honor femenino u ofenden su pudor por medio de escándalo público. Tal vez participa en este rigor jurídico una errónea interpretación de la mentalidad femenina.

En mi Discurso de Entrada en esta Real Academia, hace años, analizaba la mentalidad en sus facetas de proyección endocrina y particularmente sexual. Fuerza e ingenio, por predominio córticosuprarrenal y por la glándula intersticial respectivamente, caracterizan la actuación masculina, tanto como el predominio tiroideoestrogénico y la presencia del cuerpo lúteo imprimen a la mentalidad femenina el sello de la emoción y afecto respectivamente, onda corta y onda larga, que se suceden una tras otra en las dos fases de su ciclo.

Emoción, conmoción visceral que considero como la racionalidad del celo y afecto, que es el inconsciente de la inclinación generativa, mecanismos vitales anabólicos, llenando el centro de su vida, alejan a la mujer de toda otra fantasía creadora. Y hasta se siente extraña en el ambiente expansivo que impera en la colectividad humana. Y se comprende: pretender que se interese por la obra potencialmente destructora de lo que ella misma ha creado, es un absurdo.

La calidad mental femenina no es, pues, mejor ni peor que la masculina; es otra. Si tuviese nuestra mentalidad la especie humana ya no existiría. Es menos apta que el varón en la facultad de concentración de la actividad espiritual intencional; por esto no produce genios. Menos apta para desempeñar una Cátedra de Metafísica o de Análisis matemática, pero tanto o más que el varón, a mi juicio, para todos los cometidos que en la actualidad la ley le prohibe.

Diré, para terminar, que en la evolución, o mejor dicho, en el atascamiento de la Ciencia Jurídica por lo que afecta a la mujer en España, no parece haber influído decisivamente ni soberbia varonil, ni errores biológicos ni filosóficos. En España no ha habido nunca filósofos de la contumacia antifeminista o del despecho de un Moebius o de un Schopenhauer. En cambio, la causa puede radicar en un concepto hermético de la moral social, de austeridad castrense, que ha permitido a España ser un país, con singular ejemplaridad, a la vez conquistador y civilizador.

Es un fenómeno que aparece al más ligero examen, que el beneficio progresivo que recibe la mujer en el camino hacia su dignificación jurídica se traduce en perjuicio progresivo para la cohesión del hogar. En la familia alguien tiene que mandar y parece lógico que sea el varón, que dotado de más genio, más fuerza intelectual y también física, pese al criterio del artículo 583, las posibilidades de ganar el sustento para él y los suyos son superiores a las de la mujer, sujeta además a baches fisiológicos incompatibles con la atención uniforme que exige un trabajo de cierto rango intelectual o de mando.

El hogar en el que la mujer se imponga las mismas obligaciones sociales que el hombre, sólo dispensable por estricta necesidad, no tiene la garantía de solidez que el otro en el que la autoridad del "pater familiae" es robusta y la unidad de mando absoluta.

Pero no es éste el problema que presento. No se trata de conculcar una tradición venerable en la estructura de la colectividad humana. Mi propósito en este Discurso, obligado por reglamentario, no ha sido otro que el de elevar a los Caballeros de los Cuerpos Legisladores, mi informe sobre si el rigor de nuestra Legislación relativo a la mujer tiene algún fundamento biológico.

He de confesar sinceramente que no he encontrado en este aspecto más que incomprensión, a mi juicio, y ningún motivo que justifique la inclusión legal de la mujer en el pelotón de los dementes, delincuentes y truhanes —cuestión de buen tono—; ni que se oponga a que pueda administrar pacíficamente sus bienes dotales y parafernales (cuya legal congelación con frecuencia sólo favorece a algún que otro desaprensivo), ni a la solvencia moral y garantía necesarias para ser tutor y testigo y para contratar; ni que se oponga a que la mujer conserve su nacionalidad y muy particularmente la más amplia patria potestad sobre aquellos seres que ha sentido palpitar en sus entrañas.

He dicho.